

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Abril cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024). – º

PROCESO N^o 254304003001**2023 – 0387**

Teniendo en cuenta la solicitud precedente, corríjase y adicionase el nombre del apoderado la providencia del pasado seis (6) de octubre, en el sentido de indicar que el apoderado reconocido a la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA corresponde al abogado Richard Geovanny Suarez Torres y en manera alguna al reportado en la actuación que presenta una alteración en el nombre al registrar como tal a uno de los demandados en la forma contenida en la providencia corregida, dispuesta contra r cuyos restantes términos mantienen vigencia.

Verificado la ejecutoria, secretaria provéase lo pertinente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5990c89997d93a2b9857160d8a6823a6c8846be505197b1b5d6f497028cdf9**

Documento generado en 07/04/2024 06:48:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>